



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Andrés Felipe Sánchez Estrada
Demandado	Bremda Milena Beltrán Guayara en representación de ASB
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00253 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Impugnación de la Paternidad**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P, en cuanto al domicilio de las partes, incluyendo el domicilio e identificación del menor.
- 2.- Indique si conoce los datos del presunto padre del menor.
- 3.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
____070____ Del __27-09-2022__.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria